

RECTORADO

Nota UNM-R N° 14/25

Moreno, 14 de marzo de 2025

Ref.: Expediente N° EX2024-48467162-APN-SSGA#MCH

SEÑORA MINISTRA:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Moreno con relación a mi anterior nota de fecha 7 de mayo de 2024 por la que le relataba la situación de la Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad (ESPUNM) y le solicitaba renovar o prorrogar el Convenio suscrito el 17 de diciembre de 2020, actualmente vencido, y por el que la Nación se comprometió a financiar la construcción de la ESPUNM, cuando las circunstancias reseñadas en dicho acuerdo, así lo permitieran.

Siendo que dichas cuestiones aún no han sido resueltas, sino que más bien han venido agravándose conforme le detallo más adelante, es que le solicite la prórroga en cuestión, dada la preocupación de la comunidad educativa que ve frustrado el proyecto educativo por el que se gestó esta iniciativa y que en estas condiciones debió ser alterado irremediablemente, temiendo por la continuidad de la escuela que sigue funcionando en un espacio precario e inapropiado en aulas modulares. En tal sentido, si bien he tenido intercambios favorables con sus colaboradores del INET y de la Subsecretaría de Políticas Universitarias respecto de la decisión de prorrogar este compromiso, a la fecha no se ha materializado.

Como le detallara en aquella oportunidad, las razones de las demoras para la concreción de esta iniciativa están denunciadas en la causa que tramita en el Juzgado Federal de Moreno como: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO C/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO S/NULIDAD DE ACTO ADM" FSM 022726/2023), a instancias de los fallos anteriores por causas contra la licitación de una obra municipal dentro del predio, la usurpación del mismo por la Municipalidad, y la desobediencia a la prohibición inicial de innovar, las que han quedado subordinadas a esta causa de fondo impulsada por el desconocimiento de la validez y anulación irregular del Plano 74-215-2021, y por el cual se inscribió la Parcela 2A, cedida al uso de la Universidad por el Estado Nacional; como consecuencia de la mera solicitud de la Intendente Municipal en 2022 a los funcionarios actuantes de la Agencia de Recaudación de la provincia y del Registro de la Propiedad Inmueble, sobre la base de falsedades y la negación de: las ocupaciones y obras existentes y particularmente, de los acuerdos suscritos con la titular del predio, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y de la posesión efectiva que la Universidad ha venido ejerciendo desde su nacimiento en el año 2010 hasta la usurpación denunciada.

Lamentablemente, la justicia ya lleva un considerable tiempo sin que haya dado paso alguno para remediar esta cuestión, lo que se ha agravado por la decisión de la Municipalidad que, en el año 2024, finalmente logró iniciar una obra dentro de este predio para instalar allí al Consejo Escolar de Moreno y a las autoridades distritales de educación, de modo de poder consumir la irreversibilidad de la restitución del predio que la Universidad reclama por la vía judicial. Es de señalar que la elección del destino de esta obra, que se oculta con el nombre de "Polo Educativo Sandra y Rubén", también respondió al propósito de involucrar a la provincia en este conflicto contra la Universidad; la que como sabemos, implica no solo haber invertido fondos públicos locales en una obra ajena, ya que la inversión no responde a ningún objetivo de incumbencia local, sino también, el deber de ceder el predio y el edificio a la provincia, con el agravante de que no existe acuerdo ni compromiso alguno para llevarla a cabo.

Esta obra, impulsada mediante 3 licitaciones urgentes y 2 adjudicaciones irregulares (la primera

judicializada por el anterior contratista) está próxima a concluir y fue objeto de la solicitud de una medida cautelar, tanto de la Universidad como de la SENNAF que también fue citada en esta causa, para que se paralice dicha obra o en su defecto, para que se impida la mudanza a dichas instalaciones de los funcionarios destinatarios, ya que con ello se afectará la recuperación del predio para cuando se resuelva el litigio; solicitud que al cabo de 4 meses de iniciada, no fue concedida en base a una apreciación forzada de la verosimilitud del derecho, pero que ya ha sido apelada ante el daño irreparable que causa.

En consecuencia, a hoy, la Escuela de la Universidad debió reducir las vacantes de sus nuevos ingresantes, desdoblado su funcionamiento en 2 turnos y reducido su jornada extendida para poder dar cabida a los nuevos estudiantes y asegurar así la continuidad en los estudios de los que lo han hecho desde su inicio. De esta forma, la ESPUNM, que en estos días ha sido reconocida por contar con la docente argentina premiada entre los 10 mejores docentes del mundo, se encuentra reducida a 336 estudiantes y a lo más a 384, cuando concluya el primer ciclo de dictado completo de sus 2 modalidades de secundario, dentro de un espacio de adultos que no puede ampliarse y en instalaciones que no permiten desarrollar el proyecto educativo en su plenitud.

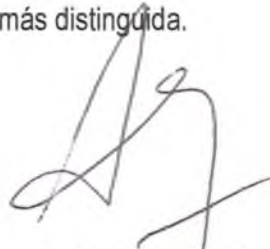
Por todo ello, le informo que he solicitado formalmente al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires que suspenda la mudanza de todos los funcionarios del Consejo Escolar y autoridades distritales que se encuentran bajo su órbita, hasta que la justicia, en un necesario mayor plazo, resuelva la cuestión de fondo por la titularidad del predio y la cesión a una de las partes, y así evitar un daño prácticamente irreparable a la comunidad escolar y universitaria de Moreno.

Así las cosas, es que vengo a reiterarle la necesidad de prorrogar el mencionado acuerdo, a fin de dar pública y formalmente una señal positiva a esta comunidad educativa, de la voluntad del Estado Nacional de llevar adelante el proyecto de la Escuela Secundaria de la Universidad.

Por último, también debo advertir que siendo la SENNAF un órgano bajo la órbita de su cartera, nos ha sorprendido la falta de concordancia de los servicios jurídicos de ambas partes en esta causa, ya que la SENNAF ha manifestado desconocer la inexistencia de los protocolos firmados y por los que se materializaron las cesiones de uso de las parcelas específicas delimitadas para todas las entidades educativas que se desempeñen en el espacio que fuera el ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, incluida la de la UNM, en total concordancia con las Leyes 26.061, 22.359, 26.233 que garantizan los derechos de la minoridad, su educación y bienestar general y que la municipalidad ha atacado con su proceder; si bien, no ha implicado alegar su falsedad ni nulidad por la eventual falta de protocolización interna, debilitan la posición del Estado Nacional en su conjunto, en la defensa de los intereses comunes y propios que venimos a sostener en esta causa. Lo que, por otra parte, también contribuye al estado de conmoción en que se encuentra esta comunidad escolar por la falta de certezas y el accionar contradictorio de los 3 niveles de gobierno involucrados y la Universidad en la defensa del derecho a la educación pública y el sostenimiento de una institución educativa en marcha.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi consideración más distinguida.

A la Señora
MINISTRA DE CAPITAL HUMANO de la NACIÓN
Lic. Sandra V. PETTOVELLO
S/D.



Lic. HUGO O. ANDRADE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Nota UNM-R N° 14/2025.

2 mensajes

Rectorado - Privada UNM <privada@unm.edu.ar>

17 de marzo de 2025, 15:27

Para: "MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Ministra Lic. Sandra Petovello" <dgd@capitalhumano.gob.ar>

Cc: Marfeo Estela Susana <emarfeo@unm.edu.ar>

Cco: Teliz Lopez Nataly Alicia <nlopez@unm.edu.ar>

Estimados,

Por indicación del Rector de la Universidad Nacional de Moreno, Lic. Hugo O. ANDRADE, se adjunta Nota UNM-R N° 14/2025.

Por favor, confirmar la recepción del presente correo electrónico.

Saludos Cordiales

SECRETARÍA PRIVADA Y CEREMONIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Av. Bme. Mitre N° 1891, Moreno (B1744OHC), Prov. de Buenos Aires

Unidad Rectorado - Interno: 3600

Teléfonos: 0237 460-9300 (líneas rotativas) / 011 2078-9170 (líneas rotativas)

www.unm.edu.ar

 Nota 14 MCH Petovello.pdf
1336K

dgd@CapitalHumano.gob.ar <dgd@capitalhumano.gob.ar>

18 de marzo de 2025, 11:22

Para: Rectorado - Privada UNM <privada@unm.edu.ar>

Cc: Marfeo Estela Susana <emarfeo@unm.edu.ar>

Estimados,

Se cumple en informar que se ha registrado su mail reiteratorio como Nota N° NO-2025-27611813-APN-DGDYD#MCH, la cual se adjunta a continuación, y se ha derivado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dado que tramita por Expediente N° EX-2024-48467162- -APNSSGA#MCH.

Le brindamos el siguiente número telefónico para que se ponga en contacto con dicha Secretaría en caso de tener alguna consulta, igualmente ellos se van a estar comunicando con usted cuando vaya avanzando el trámite: 4129-1496/7 o 4129-1330/1336

Saludos cordiales.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

AV. ALVEAR 1690, Subsuelo (1014) CABA

(5411)4129-2510



De: Rectorado - Privada UNM <privada@unm.edu.ar>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 15:27

Para: dgd@CapitalHumano.gob.ar <dgd@CapitalHumano.gob.ar>

Cc: Marfeo Estela Susana <emarfeo@unm.edu.ar>

Asunto: Nota UNM-R N° 14/2025.

[El texto citado está oculto]



NO-2025-27611813-APN-DGDYD%MCH.pdf
1407K



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-27611813-APN-DGDYD#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Marzo de 2025

Referencia: DERIVACIÓN CON MAIL REITERATORIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO - REF: EX-2024-48467162- -APN-SSGA#MCH.

A: Juan Marcos OUDIN (DNPCEIU#MCH), Emiliano TAGLE (DDE#MCH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se cumple en remitir, como archivos embebidos y registrados como Informes Gráficos N° **IF-2025-27604502-APN-DGDYD#MCH** y N° **IF-2025-27606219-APN-DGDYD#MCH**, mail y Nota del Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**, Lic. Hugo O. ANDRADE, reiterando la solicitud respecto de la situación de la Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad (ESPUNM) y la renovación o prórroga del Convenio suscripto el 17 de diciembre de 2020, actualmente vencido, y por el que manifiesta que la Nación se comprometió a financiar la construcción de dicha escuela, cuando las circunstancias en dicho acuerdo así lo permitieran.

Cabe aclarar que lo anteriormente mencionado, guarda relación con el Expediente N° **EX-2024-48467162- -APN-SSGA#MCH** que, según el sistema GDE, se encuentra en el sector: **DNPCEIU#MCH-PVD_MIGRADO_EX_DNPEIU#ME** desde el día 09/10/2024.

Por tal motivo y de corresponder, se solicita vincular al citado Expediente, la presente Nota y el Informe Gráfico arriba mencionado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 16:49:13 -03:00

Maria Rosa Brignoni
Directora
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 16:49:14 -03:00

Mesa de Entradas Virtual – Secretaría de Innovación Pública



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2025-27543341- -APN-DGDYD#JGM

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2025-27543351-APN-DGDYD#JGM	
RE-2025-27543327-APN-DGDYD#JGM	
PV-2025-27543380-APN-DGDYD#JGM	
PA-2025-27543134-APN-DGDYD#JGM	
IF-2025-27543074-APN-DGDYD#JGM	

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

Argentina **unida**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)